

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

12156 Orden ECD/2052/2012, de 14 de septiembre, por la que se corrige la Orden ECD/1764/2012, de 24 de julio, por la que se prorroga la permanencia en centros docentes en el exterior a los funcionarios docentes que fueron seleccionados por concursos de méritos.

Advertidos errores en la Orden ECD/1764/2012, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), por la que se prorroga la permanencia en puestos en el exterior a funcionarios docentes seleccionados por concurso de méritos,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

En la página 56711, entre los funcionarios del Cuerpo de Maestros que prorrogan su permanencia en Francia, donde dice: «Begoña Sestelo Valle, Periodo de nombramiento: 01/09/2012 a 31/08/14», debe decir: «Begoña Sestelo Valle, Periodo de nombramiento: 01/09/2012 a 31/08/13».

En la página 56715, entre los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y de E.O.I. (Escuela Oficial de Idiomas) que prorrogan su permanencia en Marruecos, donde dice: «Pilar Gracia Rivas, Período de nombramiento 01/09/2012 a 31/08/2014 (2.º período)», debe decir: «Pilar Gracia Rivas, Período de nombramiento 01/09/2012 a 31/08/2014 (3.º período)».

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo que se dispone en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien, impugnar directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, interponiendo recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley últimamente citada.

Madrid, 14 de septiembre de 2012.–El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P. D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Subsecretario de Educación, Cultura y Deporte, Fernando Benzo Sainz.